



## Informe Visita Técnica

### Generalidades.

Fecha	14/03/2024
Municipio	Agustín Codazzi - Cesar
Escenario de Riesgo	Identificación de escenario de riesgo por Inundación
Población afectada	Bario El Carmen
Población damnificada	Bario El Carme

### Objetivo

Realizar una visita técnica de inspección por escenario de riesgo de inundación causado por el cierre de canal de drenaje.

### Informe de Visita en respuesta a la solicitud

El presente informe consigna el análisis de una visita de campo realizada el día jueves 4 de julio de 2024 en el barrio El Carmen, más exactamente en inmediaciones de la carrera 16 con calle 7 hasta el punto del canal de desagües que se encuentra a la altura de la oficina de la UMATA.

### Ubicación:



Figura 1. Área de estudio, vista aérea Google Earth

ELABORO: Samir Ahmeth Perico Lagares	REVISÓ: Julio Cesar Martínez Daza	APROBÓ: Julio Cesar Martínez Daza
CARGO: Coordinador Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal



La visita inicia con el diagnóstico que nos entregan verbalmente la presidenta del barrio el Carmen Glenis Fábrega y la ciudadana Inés González, quienes manifiestan la problemática existente de inundaciones de viviendas a causa de dos puntos:

1. La disminución del área del canal de drenaje de aguas lluvias a la altura del predio del señor Harold Pérez, quien para habilitar el acceso a su predio relleno el área dejando por debajo de esta un canal que no permite el paso de la cantidad total del caudal generado por las escorrentías, generando un represamiento de las aguas.
2. La invasión del espacio público a la altura del estadero denominado puentecito, quien realiza el relleno del área peatonal para aprovechamiento del espacio público, si tener en cuenta el canal de drenaje que tenía su curso al canal de drenaje que tiene su cauce por los predios de la UMATA, afectando las viviendas que se encuentran antes de llegar al estadero ya mencionado.



*Ilustración 1 Diagnostico de la comunidad*

ELABORO: Samir Ahmeth Perico Lagares	REVISÓ: Julio Cesar Martínez Daza	APROBÓ: Julio Cesar Martínez Daza
CARGO: Coordinador Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal



## SITUACIÓN REAL ENCONTRADA

Por parte de la OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL, se puede constatar:

1. Que las afectaciones mencionadas por la comunidad y causadas por la reducción del canal por parte del trabajo de acceso realizado por parte del señor Harold Pérez, si están ocasionando el represamiento de las escorrentías de aguas lluvias, generando la inundación de las viviendas aledañas, como se muestra a continuación.



**Ilustración 2 Reducción canal Predio Harol Pérez**

2. En la zona del estadero el puentecito se realizaron trabajos de relleno para ocupación de espacio público, causando una ocupación con material de toda el área del canal de desagüe de aguas lluvias, generando una problemática por represamiento de aguas en las viviendas aledañas, lo que a lleva a cambiar las condiciones estructurales de las mismas.

ELABORO: Samir Ahmeth Perico Lagares	REVISÓ: Julio Cesar Martínez Daza	APROBÓ: Julio Cesar Martínez Daza
CARGO: Coordinador Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR  
NIT. No. 800. 096.558-1



VERSIÓN: 01  
ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024

**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

ESTADO:  
CONTROLADO

Página 4 de 5



**Ilustración 3 Modificaciones a viviendas**



**Ilustración 4 Ocupacion espacio publico  
estadero Puentecito.**

ELABORO: Samir Ahmeth Perico Lagares	REVISO: Julio Cesar Martínez Daza	APROBÓ: Julio Cesar Martínez Daza
CARGO: Coordinador Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar  
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733  
[planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co](mailto:planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co)



## CONCLUSIONES

Según la **LEY 1523 DE 2012**, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 3°. Principios generales.

### Principio de protección:

Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

### Principio de solidaridad social:

Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.

### Principio de autoconservación:

Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

### Principio de precaución:

Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas la entidades públicas, privadas y comunidad, se hace necesario acciones de inmediatez para generar unas mejores condiciones de habitabilidad de las personas que están presentando este riesgo de inundación a sus viviendas, la recuperación del espacio público y habilitación de canal de drenaje que funcionaba en este tramo.

**SAMIR AHMETH PERICO LAGARES**

**Profesional de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.  
(OMGRD)**

ELABORO: Samir Ahmeth Perico Lagares	REVISÓ: Julio Cesar Martínez Daza	APROBÓ: Julio Cesar Martínez Daza
CARGO: Coordinador Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal	CARGO: Secretario De Planeación Municipal